



VISTOS: el Proveído N° 017212-2025-VMPCIC/MC del Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales; el Memorando N° 003632-2025-DE-DDC CUS/MC de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco; el Informe N° 001514-2025-DGPC-VMPCIC/MC de la Dirección General de Patrimonio Cultural; el Informe N° 001260-2025-DGIA-VMPCIC/MC de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes; la Hoja de Elevación N° 000679-2025-OGAJ-SG/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el literal d) del artículo 7 de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura prevé como función exclusiva de este ministerio, convocar y conceder reconocimientos al mérito a los creadores, artistas, personas y organizaciones que aporten al desarrollo cultural del país;

Que, el acápite 5.1.3 del numeral 5.1 del artículo V de la Directiva N° 002-2016-MC, *Directiva para el otorgamiento de reconocimientos del Ministerio de Cultura*, aprobada por Resolución Ministerial N° 107-2016-MC, establece que *Personalidad Meritoria de la Cultura* es el reconocimiento que otorga el Ministerio de Cultura a personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, inscritas o no en los registros públicos, así como a organizaciones tradicionales, que han realizado un aporte significativo al desarrollo cultural del país;

Que, a través del Informe N° 001260-2025-DGIA-VMPCIC/MC la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, considerando el informe emitido por la Dirección de Artes, propone otorgar la distinción de Personalidad Meritoria de la Cultura al señor Benedicto Gonzales Alvares;

Que, a través del Informe N° 000048-2025-DPI-DGPC-VMPCIC/MC, la Dirección de Patrimonio Inmaterial emite opinión favorable para otorgar la distinción, la cual es compartida por la Dirección General de Patrimonio Cultural, tal como se advierte del Informe N° 001514-2025-DGPC-VMPCIC/MC;

Que, mediante el Memorando N° 003632-2025-DE-DDC CUS/MC, la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco remite los Informes N° 004745-2025-SDDPCDPC/MC y N° 000243-2025-ETPI/MC, a través de los cuales sustenta la postulación de la persona propuesta para la distinción;

Que, por otro lado, con el Memorando N° 000105-2025-DDC-CUS/MC de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco y el Informe N° 000033-2025-



DGIA-VMPCIC/MC de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes se precisa un aspecto de la trayectoria de la persona propuesta;

Que, el señor Benedicto Gonzales Alvares tiene una destacada trayectoria de veinticinco años dedicados a la elaboración de réplicas de la pintura de la Escuela Cusqueña, en particular de temática religiosa vinculada con la pintura colonial de los siglos XVI y XVII. Su interés por el arte se despierta a través de la lectura de bibliografía relacionada lo que le impulsa su aprendizaje autodidacta en la pintura colonial;

Que, la persona propuesta ha sido un notable transmisor de conocimientos. Anualmente, imparte clases gratuitas en la Benemérita Sociedad de Artesanos del Cusco, contribuyendo al fortalecimiento de nuevas generaciones que preservarán el arte cusqueño. Cabe acotar que en la creación de réplicas de la pintura cusqueña utiliza técnicas tradicionales como el brocateado y materiales como el tocuyo americano y láminas de pan de bronce y plata. Su obra sigue manteniendo las técnicas ancestrales y preserva las tradiciones de los maestros coloniales;

Que, por otro lado, ha participado en ferias internacionales en Bolivia, Chile, Venezuela y Brasil, difundiendo el arte cusqueño y acumulando premios y reconocimientos por su contribución al Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, a través del Informe N° 001720-2024-OGAJ-SG/MC ratificado con la Hoja de Elevación N° 000679-2025-OGAJ-SG/MC, la Oficina General de Asesoría Jurídica señala que en el marco de las competencias y funciones de los órganos que han evaluado la trayectoria de persona propuesta se tiene que se ha sustentado otorgar la distinción, por lo que se considera jurídicamente viable la emisión del acto que la materialice;

Que, estando a lo desarrollado, resulta necesario emitir el acto resolutivo que otorgue el reconocimiento como *Personalidad Meritoria de la Cultura*, en tal sentido, el análisis y las conclusiones de los informes citados constituyen parte integrante de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Con los vistos del Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco, de la Dirección General de Patrimonio Cultural, de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y la Directiva N° 002-2016/MC, Directiva para el otorgamiento de reconocimientos del Ministerio de Cultura, aprobada por la Resolución Ministerial N° 107-2016-MC;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Otorgar la distinción de **Personalidad Meritoria de la Cultura** al señor **BENEDICTO GONZALES ALVARES** experto en la línea artesanal, réplica de la pintura cusqueña, en mérito a sus veinticinco años de trayectoria artística, además de ser un autodidacta dedicado a promover, preservar, fomentar, cultivar, crear y recrear el arte del departamento de Cusco.

Artículo 2.- Remitir copia de la resolución a la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional para los fines pertinentes.

Artículo 3.- Disponer la publicación de esta resolución en la sede digital del Ministerio de Cultura (www.gob.pe/cultura) el mismo día de su publicación en el diario oficial *El Peruano*.

Regístrese, comuníquese y publíquese

Documento firmado digitalmente

FATIMA SORAYA ALTABAS KAJATT
Ministra de Cultura